

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena-3 de marzo de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que se aportó en término escrito de subsanación de la demanda. Ordene

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **JORGE ELIÉCER MARTES GONZÁLEZ** contra **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00018-00.

Santa Marta, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta:

R E S U E L V E:

1º) Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada **JORGE ELIÉCER MARTES GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

2º)- Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la parte demandada, establecido por la accionante en su demanda.

3º)- Córrase traslado de la demanda al representante legal **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. -Dr. BARUC SANTIAGO SAEZ**, o quien haga sus veces al momento de notificación de la misma, haciéndosele entrega de una copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Eliana Milena Cantillo Candelario

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5eafb94ca83b2a7f6ff5b39370c25efdef19e6ebe374dbd3cd571ec94e0fba**
Documento generado en 03/03/2023 06:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>